

Comuníquese, etc.

Lima, 25 de octubre de 1904.

Albino Añaños.

Lima, 25 de octubre de 1904.

A las comisiones de Correos y Telégrafos y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—

Rubina.

Comisión de Correos y Telégrafos.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto del honorable diputado por La Mar; que dispone la construcción del telégrafo entre la capital de esa provincia y la ciudad de Ayacucho; ha compulsado el presupuesto formado por el constructor de líneas telegráficas y teniendo á la vista todos los datos precisos para abrir dictamen, persuadida como está la Comisión de que los desembolsos que se efectúan para poner en comunicación á los pueblos de la república entre sí, son reproductivos, mucho más tratándose de poblaciones de la importancia de Ayacucho y San Miguel, apoya resueltamente la iniciativa del señor Añaños pero para haerla práctica y realizable, la amplia á los términos estrictamente necesarios y en consecuencia os propone en sustitución el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que para el desarrollo del comercio y la agricultura del departamento de Ayacucho, es medio poderoso la comunicación entre las provincias y la capital del departamento;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el presupuesto general de la república, por una sola vez, la suma de mil seiscientas cuarenta y siete libras, sesenta y ocho milésimos (Lp. 1647.068), que cuesta construir los 50 kilómetros 169 metros de línea telegráfica entre Ayacucho y San Miguel; y treinta y tres libras novecientos veinte milésimos (Lp. 33.920) para la instalación de la oficina telegráfica en la capital de La Mar.

Artículo 2o.—Consígnese anualmente, en el pliego correspondiente del presupuesto general la suma de ciento treinta y cuatro libras novecientos veintiocho milésimos (Lp.

134.928) para el gasto permanente del material y empleados de la mencionada oficina.

Comuníquese, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 13 de setiembre de 1905.

José Oliva.—Baldomero Aspíllaga.

Paulino Carpio.—C. O. Villanueva.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto, consecuente con las ideas expresadas sobre asuntos semejantes al que motiva este dictamen, y atenta á la necesidad comprobada de construir una línea telegráfica entre Ayacucho y San Miguel, según se desprende del informe de la Comisión de Correos y Telégrafos, es de sentir:

Que aprobéis el proyecto de resolución legislativa, que se presenta el sustitución del proyecto del honorable señor Albino Añaños, de la Comisión de Correos y Telégrafos de esta H. Cámara.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 18 de octubre de 1905.

P. Emilio Dancuart.—E. L. Raez.
Antonio Larrauri.—R. E. Bernal

Lima, 18 de octubre de 1905.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Menéndez

El señor Presidente.—Siendo el dictamen simplemente una ampliación del proyecto, pongo en discusión el dictamen

Sin debate fueron aprobados los dos artículos del dictamen de la Comisión de Correos y Telégrafos.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

—:o:—
sa. Sesión del miércoles 8 de agosto de 1906

—:o:—
Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

Sumario:—Orden del día.—Se a prueban los proyectos siguientes: el que eleva á la categoría de villa, los pueblos de Huanca San-

cos y Chuschi de la provincia de Cangallo; y el que crea la plaza de un escribano 1 crimen en Huamalíes.

Abierta la sesión á las 4 h. 10' p. m., con asistencia de los honorables señores Daneuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Alvarado, Barrón, Bedoya, Bentín, Bhol, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carpio, Carrillo, Castro E.; Cisneros, Cordeiro, Changanaquí, Dávila, Durand, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Forero, Gadea A. L., Ganoza, Gazzani, Goyburu, Grau, Hermosa, Hondermar, Ibarra, Larrañaga, Luna L. F., Luna A., Luna y Ll., Málaga Santolalla, Maldonado, Maurtua, Menacho, Menéndez, Morote, Núñez, Núñez del Arco, Ocampo, Oliva, Oquendo, Pacheco, Palomino, Pancorbo, Peña Murrieta, Pereyra, Pérez, Prado y Ugarteche, Ráez, Ramírez Bruossais, Revilla, Rivero, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Samanez J. L., Santa Gadea Santos, Schreiber, Secada, Solís, Sousa, Spelucín Swayne, Tejada, Ugarte A., Ugarte E., Ureña, Urteaga, Valle, Valle y Osma, Velarde Alvarez y Vidaurre P. N., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los honorables señores Chacaltana, Gadea Amadeo, Mantilla y Núñez Nájar.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

PROPOSICIONES

Del H. señor Pacheco, creando un nuevo distrito que será formado de los pueblos que componen la parroquia de Chinchaipuyo y disponiendo que la semi-parroquia de Mollepata forme un nuevo distrito cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Admitida á debate, pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

El H. señor Pacheco.—Pido que se publique el proyecto.

El señor Presidente.—Se publicará H. señor.

Del mismo H. señor, votando en el presupuesto de la República, quinientas libras para la construcción de un puente en la confluencia de los ríos Bermejo y Blaneo.

Aceptada á discusión, se remitió á las comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, ordenándose su publicación á solicitud de su autor.

Del H. señor Alvarado, creando la plaza de escribano adscrito al juzgado de primera instancia de la pro-

vincia de Otuzco que se encargue del despacho de las causas criminales de oficio.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones Principal de Justicia y Presupuesto.

Del H. señor Cornejo, estableciendo los trámites por los que se ha de contestar al mensaje de S. E. el presidente de la República.

Aceptada á discusión, se remitió á la Comisión de Constitución.

Del H. Sr. Goiburo, exonerando de derechos de importación al reloj destinado al servicio público del pueblo de Guadalupe.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De los honorables señores Luna Arieta y Santa Gadea, exonerando del pago de contribución predial á las beneficencias públicas y condonándoles lo que por tal motivo adeudan.

Aceptada á discusión, se remitió á las comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Hacienda.

SOLICITUDES

De don Solón Polo, sobre permiso para aceptar una condecoración.

De don Hernán Velarde, con igual objeto que el anterior.

De doña Uldorica Velarde, sobre aumento de pensión.

De don Lorenzo Malarin, sobre reconocimiento de servicios.

De don Miguel Arbayza, sobre reinscripción en el cuaderno de indefinidos.

Del reo Domingo Diaz Farfán, sobre indulto.

Pasaron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Vidaurre.—Exmo. señor, en la legislatura anterior se presentó un proyecto de ley sobre compañías de seguros. Suplico á VE. lo haga traer á la mesa.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido de su señoría.

El señor Ganoza.—Exmo. señor, en la legislatura pasada presenté un proyecto votando 400 libras en el presupuesto departamental de La Libertad para la refacción de la iglesia de Santiago de Chueo; como dicho proyecto quedó á la orden del día, ruego á VE. se sirva ponerlo en discusión.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido de su señoría.

CAMARA DE DIPUTADOS

El señor Morote.—Exmo. señor, desde el año pasado existe un proyecto referente á la construcción de una línea telegráfica entre la capital del departamento de Ayacucho y la ciudad de Cangallo; suplico á VE. se sirva hacerlo traer á la mesa para q' se le dé el trámite correspondiente.

El señor Presidente.—Así se hará H. señor.

El señor Núñez Teófilo.—Exmo. señor: los acontecimientos realizados últimamente en Morococha, de que tanto han hablado los periódicos, me han preocupado sobre manera, porque, con fundadísima razón, podría temer que esto mismo se repita en el sur. Hay allí un Mr. Tempsen y un Mr. Row que son dos sujetos casi imposibles, hostilizan á los empleados y á los obreros de una manera tal que esa gente tiene que emigrar á otros lugares en busca de trabajo.

Nosotros, que buscamos inmigrantes debemos á todo trance evitar que estos señores extranjeros estén hostilizando á nuestros obreros y alejándolos del país. Ellos necesitan garantías suficientes, y esas garantías están en la ley sobre accidentes del trabajo. En esta virtud, ruego á VE. que tome el acuerdo de la Cámara para ver si se le da el trámite respectivo á ese proyecto, es decir, si se le trae á la mesa para que se discuta.

El señor Presidente.—La mesa tiene acordado, H. señor, poner en discusión dentro de breves días el proyecto á que acaba de hacer referencia su señoría.

El señor Núñez.—Está bien excentísimo señor.

ORDEN DEL DIA

El señor Secretario lee.
El Congreso, etc

Considerando:

Que es necesario fomentar el creciente progreso comercial é industrial de los distritos de Huanca Sancos y Chuschi, de la provincia de Cangallo.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévese al rango de villa, los pueblos de Huanca Sancos y Chuschi, capitales, ambos, de los distritos de sus respectivos nombres, en la provincia de Cangallo.

Dada, etc.

Lima, 29 de Setiembre de 1904

Vidal Morote

Cámara de Diputados.

Lima, 29 de Setiembre de 1904
la Comisión de Demarcación Teritorial.

Rúbrica de S. E.

Carrilí

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 10 de Octubre de 1904

Solicítese por Secretaría que se sirva informar al respecto el señor Ministro de Gobierno, oyendo a quienes corresponda.

Durand.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

De los informes que obran en este expediente, resulta que los pueblos de Huanca Sancos y Chuschi, capitales de los distritos de sus respectivos nombres, en la provincia de Cangallo, son los más adelantados en su comercio é industrias y los de mayor población que los demás que componen los mencionados distritos; razón por la que el Prefecto de Ayacucho, en la memoria que elevó al Gobierno en 1902, opinó por que se hiciera capital de la provincia de Cangallo á cualesquiera de las mencionadas poblaciones.

Los expresados informes, inclinan á vuestra comisión á proponeros que aprobéis el proyecto de ley del H. señor Morote, por el que se elevan al rango de villas, los pueblos de Huanca Sancos y Chuschi, de la provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho.

Dese euculta

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Octubre de 1905.

Benjamín Hermosa.—M. J. Menozza.—C. R. Montoya

Cámara de Diputados.

Lima, 20 de Octubre de 1905.
En mesa.

Rúbrica de S. E.

Maréndez

Cámara de Diputados.

Lima, 23 de Octubre de 1905
A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Menéndez

El señor Presidente.—Está enbate el proyecto.

Sin discusión, se pasó á votar y resultó aprobado el proyecto.

El H. señor secretario leyó lo que sigue:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la acumulación de juicios criminales en el juzgado de 1a. Instancia de la provincia de Huamalíes, hace indispensable la creación de la plaza de Escriptor del Crimen.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Créase el cargo de Escriptor del Crimen adscripto al juzgado de 1a. Instancia de la provincia de Huamalíes.

Art. 2o.—Se consigna en el presupuesto general de la República la suma de 40 soles mensuales como sueldo de dicho Escriptor.

Dada, etc.

Pide dispensa del trámite de leyes.

Lima, 7 de Setiembre de 1901.

Octavio Cabero.

Cámara de Diputados.

Lima, 9 de Setiembre de 1901.

A las Comisiones Auxiliares de Justicia y Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

e Forero.

Comisión Auxiliar de Justicia de la Honorable Cámara de Diputados.

Lima, 21 de Setiembre de 1901.

Para mejor dictaminar, pídalese por Secretaría al Ministerio de Justicia, remita el cuadro detallado del movimiento judicial del año último en la provincia de Huamalíes, con más los datos que juzgue conveniente en relación con el adjunto proyecto de ley.

Teodosio Mejía.

Un sello:—Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Lima, Setiembre 26 de 1901.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Me es honroso manifestar á USS. HH., en respuesta al oficio del 23 del actual, que el proyecto de ley, creando el cargo de Escriptor del Crimen adscripto al juzgado de 1a. Instancia de Huamalíes, ha pasado á informe de la Corte Superior del distrito judicial de Ancachas.

Dios guarde á USS. HH.

L. Alzamora.

Lima, 23 de Setiembre de 1901.
Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

La Comisión Auxiliar de Justicia de esta H. Cámara, para dictaminar

en el adjunto proyecto de ley, creando el cargo de Escriptor del Crimen adscripto al juzgado de 1a. Instancia de la provincia de Huamalíes, solicita que USS. se sirva informar al respecto y remitir un cuadro detallado del movimiento judicial del año último, en la referida provincia.

Dios guarde á U. SS. HH.

José Oliva.—Carlos Forero.

Lima, setiembre 25 de 1901.

Informe la Corte Superior del distrito judicial de Ancachas y avísese en respuesta.

— Alzamora.

Un sello:—Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Huaraz, Octubre 10. de 1901

Hágase el informe acordado, poniéndose previamente, por Secretaría, una razón del movimiento de las causas de la provincia de Huamalíes.

Cuatro rúbricas.

Mejía

Ilmo. Señor:

No se puede precisar el movimiento de causas criminales en la provincia de Huamalíes el año próximo pasado, porque no se ha recibido de aquella provincia razones exactas de causas; pues sólo en vista de ellas se podría formar el cuadro estadístico á que se refiere el oficio de la vuelta ó pedir los datos necesarios al juez de 1a. Instancia accidental de la misma.

De los libros de la secretaría aparece: que en el indicado año ingresaron veinte causas criminales, de las que se resolvieron diez y nueve como lo tengo manifestado en la razón expedida ayer en el expediente sobre creación de la plaza de Escriptor del Crimen en las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo.

Debo manifestar á USS. I. que desde el veintinueve de agosto de mil novecientos en que abandonó la judicatura de primera instancia el doctor Gil Grados, no ha tenido dicha provincia juez letrado.

Huaraz, octubre 9 de 1901.

Un sello.—Corte Superior de Ancachas.—Secretaría.

Ilmo. señor:

Rafael D. Mejía

Excmo. señor:

Como lo expresa la razón del secretario, que precede, no ha sido posible regularizar, como lo ha querido el Tribunal el movimiento de las causas criminales en Huamalíes; tanto porque encargado el despacho judi-

cial de esta provincia desde agosto de 1900 á los jueces de paz, con el carácter de accidental, no se han podido hacer efectivos los apremios legales en la frecuente variación del personal de aquellos, por resultar igual más, igual menos, interesados en las causas que allí se ventilan; y en tanto porque no habiendo escribanos actuarios ni diligenciarios siquiera en esa provincia, la formación de las razones de causas ha tenido que resentirse de faltas inevitables, dada la ignorancia de los testigos actuarios que intervienen en esas causas; resultando de uno y otro motivo dificultades que el Tribunal no ha podido vencer de momento, á pesar de que sus esfuerzos para mejorar el servicio como lo acredita el dictamen fiscal (incluso en copia) recaído en las razones de causas de agosto á diciembre de 1900, únicas recibidas por el Superior Tribunal; pues antes no había remitido ninguna el doctor Gil Grados, que se hizo notable por la inexactitud en el cumplimiento de sus deberes hasta el extremo de abandonar el cargo por hallarse incapaz, probablemente de responder á los apereibimientos del Tribunal.

Hoy, que ha marchado allá el juez letrado últimamente nombrado, serán debidamente cumplidos los mandatos de la ley y acuerdos del Tribunal.

Como datos interesantes al caso debe tenerse presente: que no todas las causas criminales iniciadas en aquella provincia vienen en grado, porque diversos motivos, que están al alcance de V.E., originan la paralización de ellas: que la falta de exactitud en las razones de causas, por carecer estas de la intervención de escribanos expeditos y responsables, hace que no se conozca la cifra exacta de las causas existentes en Huamalíes, exactitud que ha de obtenerse mediante las labores que emprenda el juez letrado recientemente nombrado: y que en años anteriores al último, el movimiento medio de causas criminales era de veinti siete próximamente.

Huarás, octubre 11 de 1901.

Exmo. señor:

Juan N. Maguiña.—Antolín Róbles.—Juan P. Lanfranco.—Pedro Cisneros.—José S. Morzán.

Un sello: Corte Superior de Aya-
cho.—Secretaría.

El infrascrito: secretario de Cá

mara del Tribunal Superior de An-
cachas.

Certifica: que el tenor de un dictamen del señor fiscal, expedido en las razones de causas de la provincia de Huamalíes, es como sigue:

“Ilmo. señor: el retardo con que han venido las razones de causas á que se refiere el anterior oficio, á pesar de las exigencias de US. I., y las manifiestas irregularidades con que han sido formadas, requieren el empleo de los apremios previstos por la ley; pero como quiera que, en la provincia de Huamalíes, no ha habido juez letrado, hasta hace poco, y no hay en ella escribanos actuarios ni diligenciarios siquiera; y como en fin, el juez de 1a. instancia accidental remisor de esas razones defectuosas ha sido sometido á juicio y suspendo por US. I., á causa de muchos abusos, irregularidades e inexactitudes que ha cometido en el ejercicio de sus funciones; no hay, por ahora á quien imponer esos apremios, y hay que esperar tan solo que en adelante el juez letrado, que recién marcha á esa provincia, mejorará el servicio en este importante ramo, tanto como lo desea US. I. Tal es el sentido fiscal, salvo el más ilustrado del Superior Tribunal”.

Es copia exacta.

Huarás, octubre 11 de 1901.

Un sello: Corte Superior de An-
cachas.—Secretaría.

Rafael D. Mejía.

Un sello: Corte Superior de An-
cachas.—Huarás.

Huarás, octubre 11 de 1901.

Señor Ministro de Estado en el des-
pacho de Justicia

Devuelvo á US., con el informe respectivo, el oficio que para informa y datos sobre el movimiento judicial en la provincia de Huamalíes se ha pedido á esta Corte.

Dios guarde á US.

Pedro Cisneros.

Lima, octubre 24 de 1901.

Con el informe emitido por la Corte Superior de Ancachas, sobre el movimiento judicial de Huamalíes y que este despacho reproduce; devuélvase á la H. Cámara de Diputados.

Alzamora.

Un sello: Ministerio de Justicia.
Instrucción y Culto.

Lima, octubre 24 de 1901.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Con el informe emitido por la Corte Superior de Ancachs, sobre el movimiento judicial de la provincia de Huamalíes, que este despacho reproduce, me es honroso devolver á U. S. S. H. H., el proyecto de ley sobre creación de una escribanía del crimen en dicha provincia.

Dios guarde á U. S. S. H. H.

L. Alzamora.

Cámara de Diputados.

Lima, 10. de agosto de 1902

A la Comisión Auxiliar de Justicia.

Rúbrica da S. E.—

Vidaurre.

Comisión Auxiliar de Justicia de la H. Cámara de Diputados

Señor

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley del H. señor Cabero por el que se crea la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Huamalíes y teniendo en consideración que, en la expresada provincia, no existe un sólo escribano de estado, ni de diligencias, lo cual está comprobado por los informes que corren de fojas 3 vuelta á fojas 6, expedidos á nuestra solicitud por el señor Ministro del ramo, creemos que es un deber ineludible de la Representación Nacional atender á la creación de la plaza propuesta: y en esta virtud os propone las conclusiones siguientes:

1a.—Que aprobéis el proyecto del H. señor Cabero, materia de este dictamen, por tratarse del mejoramiento y regularización del servicio judicial de Huamalíes, adicionando al artículo 1o. lo siguiente: el que actuará también en los asuntos civiles siempre que no tenga legal impedimento; y

2a.—Que la Comisión Auxiliar de Presupuesto, consigne la partida con que debe atenderse al pago de sus haberes á la persona que desempeñe, previos los requisitos legales, el puesto que se crea.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1902.

J. A. La Madrid.—José I. Calderón.—S. Estrella Robles.—A. M. Cáceres.—Víctor Manuel Belón.

Cámara de Diputados

Lima, 25 de setiembre de 1902.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—

Vidaurre.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto del H. señor Cabero, creando una plaza de escribano del crimen, adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Huamalíes, satisface una necesidad inaplazable para el buen servicio de la judicatura de aquella provincia. Además, el gasto que ocasionará este nuevo empleo al erario nacional es pequeño, por lo que vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto lo encuentra aceptable, y, en consecuencia, os propone: que aprobéis el proyecto del H. Diputado por Huamalíes señor Cabero, consignando en el pliego adicional del ramo de justicia, culto é instrucción del Presupuesto General para el año próximo, una partida de libras 48 al año, para el haber del escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia ya indicada.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1902.

B. F. Maldonado.—P. José Ramírez Broussais.—J. Teófilo Núñez.

Cámara de Diputados.

Lima, 8 de agosto de 1902

Aprobado

Rúbrica de S. E.—

Arenas

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto con la adición del dictamen de la Comisión de Justicia.

No se suscitó discusión; se dió por clausurado el debate y procediéndose á votar fueron aprobados los dos artículos del proyecto y el adicional propuesto por la Comisión.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Quiero oír la lectura del artículo adicional por el cual puede actuar en asuntos civiles ese escribano adscrito á lo criminal, ó lo que es lo mismo, que ya no se le crea para lo criminal sino para lo civil, porque abandonará los asuntos criminales que no le dejan negocio, para consagrarse á los otros que le reportan utilidad. De manera que con la adición se desvirtúa el objeto del proyecto.

Si es extemporáneo mi pedido, porque desgraciadamente he lle-

gado tarde, pido que se reabra la discusión y votación sobre ese punto; y creo que no habrá inconveniente para ello.

El señor Presidente.—Los señores que opinen porque se reabra la discusión, se servirán ponerse de pie. (Acordado.)

El señor Pérez.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene SSA.

El señor Pérez.—¿Cómo dice el artículo adicional, señor secretario?

El señor Arenas, Secretario.—Dice así: Artículo 10.—(Leyó.) “Créase el cargo de escribano del crimen adscrito al juzgado de 1a. instancia de la provincia de Huamalíes.” La Comisión Auxiliar de Justicia propone que se agregue: “el que actuará también en los asuntos civiles, siempre que no tenga legal impedimento.”

El señor Pérez.—Como se ve, pues, Exmo. señor, la letra de la adición desnaturaliza el proyecto, porque no es impedimento legal sino el de recusación ó enalquiera otro de los que la ley preceptúa. Si se acepta esta adición, como lo decía enantes, ese escribano se ocupará de preferencia de lo civil y desatenderá lo criminal, cuando lo que se quiere es que se contraiga exclusivamente á lo criminal para que no haya paralización en los juicios criminales. Se le dá la renta de cuatro libras para que se consagre á las causas criminales de oficio; pero no se consagrará á ellas si puede actuar en los juicios civiles donde cobra derechos y en donde hace negocio. (Risas.)

Por eso yo, partidario del proyecto, pediría que se suprimiera esa adición. Es el primer proyecto de creación de la plaza de escribano adscrito á un juzgado del crimen en que se pone adición semejante; en ninguno de los proyectos que se ha aprobado antes de ahora he visto tal adición, para que puedan actuar también en las causas civiles, y por lo mismo me llama mucho la atención que se halla introducido esa adición en este proyecto para desvirtuar el propósito de los autores de que haya un escribano consagrado exclusivamente á lo criminal, á fin de que no sufra paralización la administración de justicia en las causas de oficio.

Es conocido que por incuria de los escribanos, algunos infelices se que-

dan en la cárcel años enteros sin que se les tome la instructiva y aun hasta los testigos, que por lo general se remiten como si fueran enjuiciados, hasta que el juez lo advierte ó el escribano le hace recordar que hay que tomar una declaración. Yo me pronuncio resueltamente a otra la adición en debate.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá á votar.

(Pausa.)

El señor Presidente.—Se va á votar la adición al artículo 10. propuesta por la Comisión.

Practicada la votación, resultó desechada la adición referida.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 4 h. 40 p. m.

Por la Redacción.—

R. R. Ríos.

—:—
9a. Sesión del jueves 9 de agosto de 1906

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

Sumario.—Orden del día.—Concurre el señor Ministro de Gobierno doctor Amador F. del Solar, á contestar las interpelaciones formuladas por el señor Durand..

Abierta la sesión á las 4h. p. m. con asistencia de los señores: Danguart, Arenas, León, Irigoyen, Viudarre, Alvarado, Barrón, Becerra, Bedoya, Bernal, Bohl, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carpio, Carrillo, Castro E., Castro F. S., Cisneros, Changanaquí, Dávila, Durand, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Ferreiros, Forero, Gadea A. L., Ganoza, Gazzani, Goiburu, Grau, Hermosa, Hondermar, Larrañaga, Lavalle, Luna L. F., Luna Arieta, Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzanilla, Mautua, Méndez, Morote, Muñoz Nájar, Núñez Núñez edl Arco, Ocampo, Olaechea, Oliva, Oquendo, Pacheco, Palomino, Pancorvo, Peña Murrieta, Pereira, Pérez, Porras, Prado y Ugarteche, Ráez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez J. L., Sant Gadea, Santos, Schreiber, Secad Solís, Sousa, Swayne, Tejeda, Uga